



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00001-2025-SUNARP/OA

Lima, 15 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00026-2025-SUNARP/OA/UT del 10 de enero de 2025 por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00111-2025-SUNARP/OA del 13 de enero de 2025, por la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00103-2025-SUNARP/OPPM e Informe N° 00009-2025-SUNARP/OPPM/UPL, emitidos el 15 de enero por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 00044-2025-SUNARP/OAJ del 15 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 76-2024-SUNARP/GG del 2 de mayo de 2024, se aprobó la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM denominada "Directiva para la aprobación de los documentos normativos de la Sunarp" (en adelante, Directiva), que tiene como objetivo establecer las disposiciones para la sustentación, presentación, aprobación, publicación, implementación, modificación o derogación de los documentos normativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, en el numeral 6.3.de la Directiva, que la Unidad de Organización (UO) proponente es la responsable de elaborar, proponer, implementar y actualizar los DN, en el marco de sus atribuciones y funciones, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones normativas que resulten aplicables;

Que, asimismo, en el numeral 8.2 de la Directiva, se indica que la UO proponente remite el expediente completo con la propuesta correspondiente para revisión de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la que, en el ámbito de sus competencias funcionales revisa y evalúa el

expediente que sustenta la propuesta de DN y, según corresponda emite el informe con opinión favorable y remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica o Unidad de Asesoría Jurídica, según corresponda; la que se encarga de revisar base legal y evaluar los aspectos de carácter legal de la propuesta normativa, así como lo sustentado en el expediente, y de corresponder, emitirá opinión legal favorable y elabora el proyecto de resolución de aprobación;

Que, bajo ese contexto, mediante el Informe N° 00026-2025-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración remite el proyecto de directiva: “Directiva que norma la administración del Fondo de Caja Chica de la Sunarp – Sede Central”, que tiene como objetivo: “Establecer procedimientos de gestión para la administración y control del Fondo de Caja Chica de la SUNARP - Sede Central durante el Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de garantizar su integridad y disponibilidad”;

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM denominada “Directiva para la aprobación de los documentos normativos de la Sunarp”, a través del Memorandum N° 00103-2025-SUNARP/OPPM del 15 de enero del 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 00009-2025-SUNARP/OPPM/UPL por el que da opinión favorable al proyecto de directiva: “Directiva que norma la administración del Fondo de Caja Chica de la Sunarp – Sede Central”;

Que, en el literal f) del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de Caja Chica, entre otras”, señala que: “El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;

Que, por las consideraciones expuestas la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00044-2025-SUNARP/OAJ del 15 de enero del 2025, concluye que resulta legalmente viable la aprobación del proyecto de directiva, conforme se dispone en el literal f) del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y en el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva DI-002-2025-SUNARP-OA-UT: "Directiva que norma la administración del Fondo de Caja Chica de la Sunarp – Sede Central"; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Fondo de Caja Chica

Constituir el Fondo de Caja Chica para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Sede Central, para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata, de la siguiente manera:

SEDE	NOMBRES	RESPONSABLES	MONTO S/
Sunarp - Sede Central	María Esther Salazar Juárez	Titular	50,750.00
Sunarp - Sede Central	Rosa Cangalaya Marañón	Suplente	50,750.00
	TOTAL		50,750.00

Artículo 3.- Responsables

Designar como responsable titular de la administración del Fondo de Caja Chica de la Sunarp – Sede Central, a María Esther Salazar Juárez y como responsable suplente de la administración del Fondo de Caja Chica de la Sunarp Sede Central, a Rosa Cangalaya Marañón, ambas de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración.

En caso de ausencia del responsable titular se encargará de la Administración del Fondo de Caja Chica el responsable suplente.

En ausencia del titular y suplente se encargará de la Administración del Fondo de Caja Chica, a quien designe el jefe de la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Déjese sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 004-2024-SUNARP/OA del 22 de enero del 2024, que aprobó la Directiva DI-001-UT/OA, denominada "Directiva que norma la administración del Fondo de Caja Chica de la Sunarp - Sede Central" y sus modificatorias.

Artículo 5.- Notificación

Notificar el contenido de la presente resolución a la Unidad de Tesorería, a las Unidades Orgánicas de la Sunarp - Sede Central, al responsable titular y al responsable suplente del Fondo de Caja Chica, para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp

LUIS ANTONIO ALEMÁN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
SUNARP – Sede Central